

Lineamientos generales para el retorno seguro a las actividades universitarias presenciales

¡Retorno seguro y responsable!



Mantente informado en:
www.uv.mx/plandecontingencia

#UV_NosCuidamosMás
#UV_RetornoSeguroYResponsable

Agosto de 2020, Xalapa, Veracruz, México.



Sistema Universitario de
Gestión Integral del Riesgo
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

CONSEJO CONSULTIVO DEL SUGIR

Directorio:

Dra. Sara Ladrón de Guevara

Rectora

Presidenta del Consejo Consultivo

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Mtro. Salvador Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

Dr. Octavio A. Ochoa Contreras

Secretario de Desarrollo Institucional

Secretario del Consejo Consultivo

Mtro. Alberto Islas Reyes

Abogado General

Dr. José Luis Alanís Méndez

Vicerrector Región Poza Rica-Tuxpan

Mtro. Gerardo Alfonso Pérez Morales

Vicerrector Región Veracruz

Mtro. José Eduardo Martínez Canales

Vicerrector Región Orizaba-Córdoba

Dr. Carlos Lamothe Zavaleta

Vicerrector Región Coatzacoalcos-Minatitlán

Dr. Miguel Ángel Escalona Aguilar

Coordinador Universitario para la Sustentabilidad

Arq. Antero Borboa Lara

Director del SUGIR-UV

Contenido

Presentación	4
I. Objetivos	6
II. Lineamientos generales para la comunidad universitaria	7
III. Lineamientos generales para los titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias	9
IV. Lineamientos de seguridad sanitaria para la actividad académica	12
V. Lineamientos de seguridad sanitaria para la actividad administrativa	15
VI. Lineamientos de seguridad sanitaria en espacios de confluencia e interacción de universitarios con público en general	18
A. En las instalaciones deportivas	18
B. En las cafeterías	19
C. En espacios para la difusión artística y cultural	19
VII. La gestión de la seguridad sanitaria a nivel institucional	20
VIII. Procedimientos específicos	21
A. Procedimiento para la instalación y operación de filtros sanitarios	21
B. Recomendaciones generales para el cuidado de la limpieza de los recintos universitarios	23
C. La sana distancia	24
IX. Marco normativo y documental de referencia	25

Presentación

La Universidad Veracruzana establece en este documento los Lineamientos Generales para el retorno responsable y seguro a las actividades presenciales en las aulas, oficinas y demás espacios académicos y administrativos de la institución.

Los lineamientos para la seguridad sanitaria que contiene este documento se refieren a acciones que se llevarán a cabo en el futuro inmediato. No obstante, la crisis sanitaria a nivel nacional y mundial, nos abre al mismo tiempo la oportunidad de repensar y transformar nuestro quehacer institucional.

Los tiempos actuales están exigiendo cambios profundos en el comportamiento social y en la cultura humana; se requieren cambios profundos en el *ethos* social, y las instituciones universitarias estamos convocadas a replantear el propósito y sentido de las funciones sociales que realizamos para contribuir a ese respecto.

Una nueva normalidad es necesaria para asegurar y preservar el bienestar y el óptimo desempeño de toda la comunidad universitaria; pero también, para continuar impulsando el desarrollo y la innovación permanente de las actividades sustantivas que son inherentes a nuestra Casa de Estudios como institución socialmente responsable.

Se trata ahora de lograr que todos los universitarios estemos protegidos y cuidemos de nosotros y de nuestras familias, aceptando asimismo nuestra corresponsabilidad en el cuidado de la salud y de la seguridad de los demás y de los ambientes internos y externos en los que desempeñamos nuestro quehacer académico y laboral, reforzando nuestro sentido de pertenencia institucional, así como la pertinencia social del quehacer universitario.

Es un tiempo para redoblar la suma de talentos, esfuerzos y recursos para continuar contribuyendo a la resolución de problemas nacionales y regionales, consolidando ahora nuestro actuar bajo una visión de universidad sustentable, saludable y segura, promotora del cuidado de la salud y la seguridad de las personas, de la convivencia armónica y respetuosa de los universitarios, del cuidado de los espacios y recintos que albergan nuestro quehacer, y del medio ambiente natural y social que nos rodea.

¡Mantén las medidas de sana distancia e higiene personal!

#UV_NosCuidamosMás #UV_RetornoSeguroYResponsable



La crisis sanitaria nos impulsa hoy por ejemplo, a consolidar nuevas formas de cumplir con nuestra tarea de educar a las nuevas generaciones de jóvenes que aspiran a una formación universitaria; y en ello debemos aprovechar a fondo los avances de la tecnología para favorecer la calidad, la equidad y la inclusión social en la educación universitaria.

Asimismo, estamos obligados a recrear la vinculación del quehacer universitario con los diversos sectores de la sociedad, con una visión sustentable e inclusiva de la diversidad social y natural de nuestro entorno local, nacional y global. Y en ello, de manera especial debemos reconocer la necesidad de intensificar nuestros esfuerzos por contribuir al desarrollo de las comunidades sociales que, ahora más que nunca, requieren del trabajo solidario y comprometido de la comunidad académica y científica de nuestra Casa de Estudios. En estos compromisos estamos involucrados todos los universitarios.

I. Objetivos

El objetivo general de estos Lineamientos es orientar a la comunidad universitaria y, en particular a los titulares de las entidades académicas y dependencias de la Universidad, para propiciar un retorno gradual, cauto y seguro, en congruencia con las disposiciones emitidas por las autoridades federal y estatal en materia de Salud y Educación Pública respecto a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

En concordancia con lo que señale el semáforo del Sistema Nacional de Alerta Sanitaria, el del Estado de Veracruz y el de la propia UV, el retorno a las actividades universitarias presenciales se llevará a cabo de manera progresiva, adoptando un conjunto de medidas preventivas que den prioridad al cuidado de la salud e integridad de quienes conformamos la comunidad universitaria, las cuales serán también de impacto para las familias y su entorno social.

El gradual retorno se hará con respeto a los derechos laborales y estudiantiles, cuidando de manera especial a las personas vulnerables ante la enfermedad de COVID-19. Más que nunca debemos priorizar el privilegio a la salud y la vida, la solidaridad con todos y la no discriminación de nadie.

La reanudación efectiva y eficiente de las actividades académicas y administrativas en las nuevas condiciones sólo se logrará con la participación de toda la comunidad universitaria, así como del trabajo coordinado de las autoridades y funcionarios en todos los niveles de la estructura institucional.

Todas las entidades académicas y dependencias de las cinco regiones universitarias realizarán sus actividades observando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento, ajustando su aplicación a las necesidades y particularidades de su infraestructura y de sus ambientes internos de trabajo académico y administrativo.

II. Lineamientos generales para la comunidad universitaria

La reanudación de las actividades presenciales en la Universidad Veracruzana requiere que todos los universitarios adoptemos un comportamiento saludable al retornar a las actividades presenciales dentro de los espacios universitarios.

Con el propósito de reducir el riesgo de propagar la COVID-19, la comunidad universitaria de todas las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana observarán las siguientes prácticas seguras de comportamiento.



1. Acceder a las instalaciones universitarias a través del filtro sanitario establecido para tal fin en cada entidad académica o dependencia, atendiendo los horarios y días escalonados que, en su caso, establezca su entidad o dependencia para evitar los congestionamientos a la hora de la entrada.



2. Respetar el distanciamiento social al ingresar por el filtro sanitario, permaneciendo al menos a metro y medio de distancia de las otras personas.



3. Respetar el distanciamiento social al interior de las instalaciones cuando se permanezca en un espacio compartido (cafeterías, bibliotecas, aulas, jardines, laboratorios, etc.).



4. Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, o usar un desinfectante de manos a base de 70% de alcohol cuando no se disponga de agua y jabón.



5. Practicar el estornudo de etiqueta.



6. Usar obligatoriamente un cubre bocas.



7. No tocarse los ojos, la nariz y la boca.



8. Emplear formas de saludo que no impliquen el contacto físico.



9. Limpiar y desinfectar continuamente los objetos o superficies de uso personal que se tocan con frecuencia.



10. Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas o gorras.



11. No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual.



12. Evitar, en su caso, el uso de elevadores. El uso de estos estará reservado preferentemente para la utilización de personas con discapacidad o adultos mayores.



13. **Quedarse en casa si presentan signos de enfermedad respiratoria** y notificar a su superior jerárquico (trabajadores) o autoridad académica (estudiantes), y acudir a la instancia de salud que corresponda.



14. Consultar continuamente el portal www.uv.mx/plandecontingencial para enterarse y conocer los avisos oficiales, medidas preventivas y acciones inmediatas dirigidas a estudiantes, personal académico, administrativo, técnico y manual, autoridades y funcionarios universitarios.

Estudiantes, personal académico, trabajadores universitarios, autoridades, e incluso los visitantes externos, estarán obligados a proseguir con las mencionadas prácticas de higiene y prevención al momento de ingresar y permanecer dentro de las instalaciones universitarias.

Se sugiere realizar estas prácticas incluso fuera de las instalaciones universitarias, como ejemplo para el resto de la sociedad.



III. Lineamientos generales para los titulares de entidad académica y dependencia universitaria

La aplicación de los lineamientos para el retorno seguro a las actividades universitarias será coordinada y supervisada por los Titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias, con el apoyo de sus administradores y de las Unidades Internas de Gestión Integral del Riesgo (UI-GIR); en caso de no contar con alguna de estas figuras, se sugiere integrar una comisión o brigada de trabajo preferentemente con representación de estudiantes, académicos y trabajadores.

Los titulares de las entidades y dependencias tendrán a cargo el cumplimiento de las tareas y actividades siguientes:

- I. Apoyar y supervisar el proceso de sanitización (limpieza y desinfección) que será realizado en sus instalaciones y espacios de trabajo de manera previa al reinicio de las actividades presenciales.

2. Supervisar que en todos los espacios de trabajo académico, administrativo y áreas laborales se adopten las medidas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias indicadas en la Sección I de este documento.
3. Elaborar de manera previa al retorno a las actividades, una propuesta de acciones internas a instrumentar para llevar a cabo el restablecimiento, en condiciones seguras, de las actividades y el trabajo presencial en las aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas y demás espacios académicos y administrativos de su entidad o dependencia.
4. Instalar, como política de control de acceso, filtros sanitarios al ingreso de sus instalaciones para verificar el uso de cubre bocas y toma de temperatura, así como proporcionar gel antibacterial y orientación sobre las medidas sanitarias y preventivas indicadas por las autoridades de salud. Al respecto, definir preferentemente un solo acceso a las instalaciones. Los lineamientos específicos para la instalación y operación de filtros sanitarios pueden consultarse en la sección VII-A de este documento.
5. Supervisar el funcionamiento de los filtros sanitarios y en la orientación que se proporcione a las personas con fiebre o antecedente de contacto reciente con enfermos de COVID-19, con la finalidad de que acudan al servicio médico correspondiente.
6. Informar a la comunidad sobre los protocolos de ingreso a las instalaciones, así como de las medidas de seguridad e higiene.
7. Asegurar la menor cantidad posible de personas reunidas en los espacios escolares, académicos o administrativos cuando las reuniones presenciales sean indispensables, preservando el cuidado de la sana distancia. En esos casos se cuidará la limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
8. Analizar las condiciones de sus espacios de trabajo para determinar su capacidad de aforo conservando la sana distancia: aulas, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, cafeterías, oficinas, etcétera. En caso necesario se puede considerar la instalación de marcas o señalizaciones para asegurar la distancia mínima de seguridad.
9. Implementar medidas para reducir la densidad humana en áreas comunes como escaleras, pasillos y elevadores mediante señalizaciones o marcas para su uso, determinando en lo posible el sentido de la circulación, así como las entradas y salidas.
10. Asegurar la limpieza de los espacios de trabajo, ubicando las áreas de uso continuo a las que haya que atender con mayor frecuencia.

- 11.** Prever que exista un adecuado suministro de agua, de insumos de limpieza y de los recursos necesarios para mantener la higiene de los espacios y la salud de su comunidad universitaria.
- 12.** Ajustar la propuesta de acciones internas en caso de que requieran modificarse en atención a las disposiciones emitidas por la institución o por las autoridades sanitarias y educativas del país o del estado del Veracruz, en seguimiento a la evolución de la pandemia y de la contingencia sanitaria.
- 13.** Desplegar una estrategia de comunicación interna dirigida a su propia comunidad universitaria, informando sobre las medidas sanitarias adoptadas para la reapertura y continuidad de las actividades presenciales, así como las medidas académicas que se hayan acordado internamente en seguimiento a los lineamientos institucionales.



IV. Lineamientos para la seguridad sanitaria en la actividad académica

La reapertura de las actividades académicas presenciales se realizará cuando existan condiciones saludables y seguras a indicación de las autoridades sanitarias y educativas; es decir, cuando el semáforo del Sistema Nacional de Alerta Sanitaria se encuentre en color verde para el Estado de Veracruz. La fecha para el retorno a las actividades presenciales se informará oportunamente a la comunidad universitaria.

Mientras tanto, en respuesta a la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, y buscando mantener la continuidad de la actividad docente de manera no presencial, la Secretaría Académica de la UV publicó el pasado 21 de abril los ajustes al calendario escolar actual y al del próximo período¹, estableciéndose de la manera siguiente:

1. Consultar el portal Web www.uv.mx/calendarios/

- El período escolar febrero-julio se extiende hasta el mes de agosto, ampliándose el tiempo para el trabajo académico vía remota mientras dura la contingencia.
- La conclusión de los cursos para los niveles Técnico, Técnico Superior Universitario, Licenciatura (sistema escolarizado) y Posgrado, se prolonga hasta el 24 de julio de 2020.
- La conclusión de cursos para los programas del Sistema de Enseñanza Abierta se prolonga hasta el 12 de septiembre de 2020.
- Se establece el periodo del 17 al 21 de agosto para el registro de evaluaciones, aunque podrán registrarse de forma anticipada las calificaciones de las experiencias educativas que, por sus particularidades y grado de avance, concluyan antes de la fecha de fin de cursos.
- El período intersemestral de verano será del 17 de agosto al 11 de septiembre, con una oferta de modalidad en línea.
- El inicio de clases del próximo semestre será el 14 de septiembre de 2020 para los niveles Técnico, Técnico Superior Universitario, Licenciatura (sistema escolarizado) y Posgrado; y 19 de septiembre para el Sistema de Enseñanza Abierta.
- La conclusión de clases del próximo semestre será el 18 de diciembre de 2020 en los niveles Técnico, Técnico Superior Universitario, Licenciatura (sistema escolarizado) y Posgrado; y 6 de febrero de 2021 para el Sistema de Enseñanza Abierta.

En función de lo anterior, así como de la fecha que se defina para el retorno seguro a las actividades universitarias presenciales, se establecen a continuación los lineamientos y medidas para el trabajo académico, aplicando lo procedente para concluir el semestre actual, o para el inicio y desarrollo del próximo período escolar.

- I. Es importante que desde hoy y hasta la puesta del semáforo de alerta sanitaria en luz verde en el estado de Veracruz, la actividad de los directivos académicos, jefes de carrera y academias, se concentren en planear una reapertura segura, gradual y ordenada del quehacer académico universitario acorde con la naturaleza de sus programas educativos; esto tanto para la conclusión de los cursos del semestre actual como para el inicio del nuevo período escolar en el mes de septiembre.

2. Dentro de las aulas deberá conservarse la sana distancia colocando los mesa bancos o pupitres a una distancia mínima de 1.5 metros entre ellos.
3. Hasta nuevas disposiciones, se evitará la celebración de eventos masivos al interior o al exterior de las instalaciones universitarias.
4. Tener en cuenta que la forma en que se desarrollará el trabajo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, no será la misma; deberán hacerse adecuaciones a la organización, la operación y los procedimientos, buscando proteger a la comunidad en primera instancia y lograr avances en los objetivos y metas académicas.
5. Programar el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura atendiendo los lineamientos preventivos establecidos.
6. Aprovechar la capacidad científica y técnica para aplicarla en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación relacionados con la pandemia de COVID-19.
7. En la medida de lo posible y asegurando la salud e integridad de los estudiantes, académicos e investigadores, dar continuidad a las acciones de vinculación y extensión de los servicios en beneficio de la sociedad local y contribuir a la reactivación económica regional.
8. Es responsabilidad de la comunidad universitaria cumplir con los lineamientos institucionales en la realización de las actividades académicas para preservar la salud.



V. Lineamientos para la seguridad sanitaria en la actividad administrativa

El *Semáforo UV* para el retorno responsable y seguro del personal a las actividades institucionales tiene el propósito de establecer los criterios generales para el retorno responsable y seguro a las actividades laborales, en estricto apego a las medidas emitidas por las autoridades federales y estatales en materia de salud y educación, teniendo como prioridad privilegiar la salud e integridad de quienes conformamos la comunidad universitaria; en ese contexto, en la siguiente semaforización se detalla por niveles de alerta las modalidades de trabajo:

Semáforo UV para el retorno responsable y seguro del personal a las actividades institucionales				
	Nivel de Riesgo			
	Máximo	Alto	Medio	Bajo
Académico	<ul style="list-style-type: none"> A distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> A distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> A distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> Multimodal.
Autoridades, Funcionarios, Confianza, Eventual y Administrativo, Técnico y Manual	<ul style="list-style-type: none"> Actividades laborales esenciales en jornadas flexibles y multimodales. Trabajo a distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades laborales esenciales en jornadas flexibles y multimodales. Personal con actividades no esenciales, solo el indispensable en jornadas flexibles y multimodales. Trabajo a distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad regular presencial. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad regular presencial.
Grupo de riesgo: personas de 60 años o más, trabajadoras embarazadas y quienes presenten un padecimiento crónico-degenerativo y demás determinadas por autoridades sanitarias.	<ul style="list-style-type: none"> Realiza trabajo a distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> Realiza trabajo a distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> Realiza labores en jornadas flexibles y multimodales. Trabajo a distancia o vía remota. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad regular presencial.

Nota: Elaborado con base en los Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral. Gobierno Federal (26 de junio 2020); así como en el Acuerdo del Gobierno del Estado de Veracruz en la Gaceta Oficial del 22 de junio del 2020.

1. Ante requerimientos institucionales emergentes y extraordinarios para la atención de actividades esenciales universitarias asistirá el personal mínimo indispensable que determine el titular de la entidad o dependencia.
2. Se deberá privilegiar la realización de trámites administrativos de manera remota, en la medida de las posibilidades.
3. Cada titular de entidad académica o dependencia determinará el personal y las jornadas multimodales necesarias para la atención de trámites presenciales que sean esenciales o prioritarios, observando las medidas sanitarias establecidas.
4. Deberá evitarse compartir entre los trabajadores, objetos como equipo de cómputo, lápices, plumas, dispositivos electrónicos, etcétera.
5. Abstenerse de llevar a menores de edad a los espacios de trabajo, para su protección.
6. Solo en los casos justificados se permitirán visitas a las oficinas, para lo cual se deberá llevar un control y exigirse el cumplimiento de las medidas

en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.

7. En espacios cerrados o de mayor concentración de personal, además de preservar la sana distancia, se favorecerá la ventilación natural en caso de ser posible.
8. Deberán restringirse al mínimo indispensable los viajes, incluso entre regiones universitarias.
9. Para el caso del personal que por sus funciones se encuentra en ventanillas de atención al público, además del cubrebocas obligatorio, podrán emplearse elementos de separación física, como mamparas de acrílico transparente materiales similares.
10. Con respecto a las jornadas laborales y el trabajo administrativo:
11. Prevalecerán esquemas de trabajo multimodales con horarios escalonados y flexibles de entrada y salida, a fin de facilitar la sana distancia al interior de los espacios de trabajo.
12. Los referidos esquemas, establecidos con base a las necesidades institucionales, deberán notificarse a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) a través del formato Reporte en línea de plantilla de personal para el retorno a labores, que estará a disposición en el portal institucional DGRH para su actualización y seguimiento.
13. El personal que se encuentre dentro del grupo considerado de riesgo, continuará con esquemas de trabajo vía remota conforme a los lineamientos institucionales y las disposiciones de las autoridades federales y estatales; manteniendo informada a la DGRH.
14. La exención de registro de asistencia del personal, se mantendrá hasta nuevo aviso oficial; sin embargo, los titulares de cada entidad académica o dependencia continuarán con el control interno de asistencia, reportando las inasistencias o los justificantes correspondientes ante la DGRH.
15. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el trabajo y las reuniones a distancia y en línea entre el personal.

Las anteriores medidas se aplicarán en función del nivel de riesgo que señale el Semáforo UV para el retorno responsable y seguro del personal a las actividades institucionales de conformidad a las respectivas disposiciones federales y estatales.



VI. Lineamientos de seguridad sanitaria en espacios de confluencia e interacción de universitarios con público en general

A. En las instalaciones deportivas

- 1.** La reapertura de las actividades deportivas se realizará cuando el semáforo del Sistema Nacional de Alerta Sanitaria se encuentre en color verde para el Estado de Veracruz.
- 2.** Las competencias quedan suspendidas hasta que oficialmente se autorice su reanudación.
- 3.** Los deportistas podrán reanudar sus entrenamientos y actividad deportiva, guardando todas las medidas de higiene y seguridad recomendadas indicadas en la Sección I de este documento.

4. Se deberán acatar las medidas sanitarias que para cada deporte en particular establezca la Dirección General de Actividades Deportivas de la Universidad Veracruzana, así como las autoridades competentes del Estado de Veracruz.

B. En las cafeterías

En cafeterías o sitios donde se preparen o consuman alimentos dentro de zonas universitarias, además de acatar las disposiciones establecidas en la Secciones I y III de este documento, deberá exigirse al personal que brinda el servicio llevar recogido el cabello, usar cubrebocas y, en su caso distribuir las mesas y sillas para que los usuarios mantengan la sana distancia.

C. En espacios para la difusión artística y cultural

1. La reapertura de las actividades de difusión artística y cultural de la Universidad Veracruzana se realizará de acuerdo con las actividades permitidas que establezca cada color del semáforo del Sistema Nacional de Alerta Sanitaria para el Estado de Veracruz.
2. En bibliotecas, auditorios, museos, galerías de arte, teatros y salas de concierto deberán observarse las medidas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias para cada caso, así como las establecidas por la Dirección General de Difusión Cultural de la Universidad Veracruzana para cada tipo de evento artístico o de difusión cultural.
3. Se limitará el cupo en cada evento artístico o de difusión cultural de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes a fin de que el público se coloque en asientos separados por dos asientos como mínimo y en filas alternadas.
4. Todos los espacios de acceso al público, como museos, galerías de arte, auditorios, teatros y salas de concierto, deberán instalar un filtro sanitario y publicar en lugar visible las medidas de comportamiento seguro y sana distancia.

VII. La gestión de la seguridad sanitaria a nivel institucional

1. La Dirección General de Comunicación Universitaria en coordinación con el SUGIR continuará el despliegue de la comunicación dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad, informando acerca de los Lineamientos Generales para el retorno seguro a las actividades universitarias presenciales, así como sobre la evolución de la pandemia, utilizando todos los medios a su disposición.
2. La Secretaría de Administración y Finanzas proveerá los insumos requeridos en los filtros sanitarios en cada entidad o dependencia; éstas deberán prever y cubrir, en su caso, los demás insumos de uso cotidiano como gel antibacterial y jabón.
3. La Secretaría Académica, en caso necesario, modificará y comunicará los acuerdos institucionales para el desarrollo de las actividades académicas; las disposiciones generales para abreviar la permanencia en los campus o instalaciones universitarias. Promoverá y facilitará la realización de trámites escolares y administrativos en línea o vía remota. En caso de fuerza mayor, flexibilizará los procesos y los calendarios para las evaluaciones educativas; decidirá sobre la agilización de los procesos y trámites de egreso; y establecerá disposiciones sanitarias extraordinarias o específicas para proteger a los estudiantes de nuevo ingreso.
4. La Secretaría Académica continuará promoviendo los módulos para orientación y apoyo psicológico a los integrantes de la comunidad, los que se pueden consultar en el sitio:
<https://www.uv.mx/plandecontingencia/extension/salud>
5. La Dirección del Área de Ciencias de la Salud, en coordinación con el SUGIR, facilitará la capacitación del personal responsable de operar los filtros sanitarios, incluyendo el seguimiento del cumplimiento de la ejecución de los procesos y acciones de prevención.
6. La Secretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Tecnología e Información, realizará la gestión institucional necesaria para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la plataforma tecnológica de la Universidad Veracruzana y su servicio de telecomunicaciones.

VIII. Procedimientos específicos

A. Procedimiento para la instalación y operación de filtros sanitarios

Los filtros sanitarios tienen la finalidad de verificar el uso de cubrebocas y toma de temperatura, proporcionar gel antibacterial, así como orientar sobre las medidas sanitarias preventivas indicadas por las autoridades de salud, previniendo el acceso de personas con infección respiratoria o sospechosas de padecer COVID-19.

Deben instalarse en los accesos de cada instalación de entidad o dependencia universitaria. En caso de que el inmueble cuente con varios accesos, se instalarán los identificados por el SUGIR y notificados a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

El procedimiento a seguir para la instalación y operación óptima del filtro sanitario en el acceso de una entidad o dependencia es el siguiente:

1. Confirmar los puntos de acceso que ya han sido determinados por cada titular de entidad o dependencia, así como los espacios identificados para la instalación y operación del o de los filtros sanitarios.
2. Realizar una planeación que evite aglomeraciones al ingreso de la entidad o dependencia y permita canalizar ágilmente a los usuarios. El acceso de las personas a través del filtro deberá ser organizado de manera escalonada, manteniendo la “Sana Distancia”. Para ello, se sugiere demarcar con cinta adherible plástica una cruz en el piso cada 1.5 metros, identificándose así la distancia reglamentaria.
3. Instalar adecuadamente el mobiliario y el equipo del filtro sanitario tomando en cuenta los puntos mencionados en el apartado anterior.
4. Se capacitará de manera previa a la reincorporación de actividades presenciales, al personal que cada titular de entidad o dependencia haya identificado para operar los filtros sanitarios. Dicha capacitación podrá ser organizada vía remota o a través de material videográfico.

5. Al ingreso de cada visitante, el personal del filtro sanitario le proporcionará gel antibacterial y también medirá su temperatura corporal utilizando el termómetro láser.
6. Las personas podrán ingresar a las instalaciones universitarias cuando su temperatura corporal no rebase los 37.5 grados y no presenten los siguientes síntomas: dolor de cabeza, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, abundante secreción nasal y dolores musculares.
7. En el supuesto de que la persona que desea ingresar a instalaciones universitarias presente uno o más síntomas relacionados con la COVID-19, o que su temperatura corporal supere los 37.5°C, se deberá actuar de la manera siguiente:
 - a) No se le permitirá el acceso a las instalaciones universitarias y se le invitará a dirigirse a la instancia de salud que le corresponda.
 - b) Se anotará el hecho en la bitácora de registro y se informará al Titular de la entidad o dependencia, para documentar el incidente.
8. Los filtros sanitarios deberán contar con un directorio de contactos de centros de salud, proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de canalizar los casos en que se sospeche contagio.
9. Al término de cada turno, el personal deberá desinfectar su área y el material de trabajo. También deberá entregar el reporte del turno al Coordinador de la UIGIR, al administrador o al Titular de la entidad o dependencia, según se establezca internamente. La limpieza de las batas de algodón queda a cargo del usuario operador del filtro.
10. El Titular de la entidad o dependencia concentrará la información de lo acontecido y notificará semanalmente a la autoridad inmediata superior.
11. En los filtros sanitarios habrá un bote de basura con bolsa para desecho del material utilizado por los operadores de los filtros sanitarios.
12. Es fundamental mantener informada a la comunidad acerca de la operación y funcionamiento del filtro sanitario, concientizando sobre su importancia, así como de la actuación respetuosa y responsable de los universitarios ante el establecimiento y funcionamiento de tales medidas preventivas.

Insumos

- I. Cada filtro deberá contar con los siguientes insumos:
 - Gel antibacterial con su dispensador.
 - Termómetro infra-rojo.
 - Careta (uno por persona).

- Cubrebocas (dos por día y por turno) por el tiempo que dure la instalación de filtros.
- Batas de algodón (una por persona y turno).
- Guantes desechables (dos pares por día, por turno) por el tiempo que dure la instalación de filtros.
- Cinta adherible plástica para delimitación franjeado amarillo y negro (material para la delimitación visual en piso, considerando la Sana Distancia de 1.5 metros previo acceso al filtro).
- Cinta plástica de acordonamiento (amarilla con leyenda de “cuidado” o “precaución”)
- Carteles o pendones que informen a la comunidad sobre los protocolos de ingreso a las instalaciones.
- Bitácora para registro de lo acontecido durante la operación del filtro sanitario.

B. Recomendaciones para el cuidado de la limpieza de los recintos universitarios

Una de actividades importantes para la prevención del riesgo es la de asegurar la limpieza y el saneamiento cotidiano de los recintos universitarios, especialmente de aquellos espacios que por su naturaleza, representan áreas de uso frecuente a partir del despliegue, aún con el distanciamiento social, de la actividad propia de los universitarios en sus lugares de estudio o de trabajo.

Reducir el riesgo a la COVID-19 al limpiar y sanitizar, es una parte importante de la reapertura de los espacios universitarios, tarea que requerirá de la concientización y la colaboración de todos los universitarios.

En nuestra institución, las tareas cotidianas de limpieza y saneamiento de los espacios universitarios están asignadas a personal específico, bajo la supervisión de los administradores y directores de entidad académica o dependencia.

No obstante, todos los universitarios —estudiantes, académicos, investigadores, trabajadores y funcionarios— tenemos la responsabilidad de garantizar que nuestras comunidades sean lo más confortables, saludables e higiénicas; todos debemos coadyuvar al uso cuidadoso de los recintos universitarios.

C. La sana distancia.

La sana distancia comprende dos vertientes:

1. Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa! y
2. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal, así como la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante las niveles máximo, alto y medio, para lo cual se sugiere establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):
 - Evitar el hacinamiento en espacios.
 - La posibilidad de establecer horarios alternados para baños, horas de comida y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

IX. Marco normativo y documental de referencia.

De manera enunciativa y no limitativa, se citan a continuación leyes, instrumentos normativos y documentos que sustentan y fundamentan los presentes lineamientos.

Disposiciones y lineamientos Universidad Veracruzana:

1. COVID-19: Disposiciones generales, publicados el 17 de marzo.
<https://www.uv.mx/comunicacionuv/general/covid19-disposiciones-generales/>
2. Lineamientos Particulares de Operación Administrativa ante el COVID-19, publicados el 19 de marzo.
<https://www.uv.mx/saff/files/2020/03/Lineamientos-Particulares-COVID-19-SAF.pdf>
3. COVID-19: Actualización de disposiciones generales, publicados el 31 de marzo.
<https://www.uv.mx/noticias/files/2020/03/Publicacion-Covid-19-Actualizacion-de-disposiciones-generales.pdf>
4. Actualización de los Lineamientos Particulares de Operación Administrativa ante el COVID-19, publicado el 22 de abril.
https://www.uv.mx/saff/files/2020/04/Comunicado-actualizacion-de-lineamientos-operativas_administrativas.pdf
5. Seguimiento del quehacer académico derivado de las Disposiciones Generales COVID-19, relativas a la suspensión de actividades presenciales hasta que el semáforo de riesgo del estado de Veracruz esté en verde. publicados el 04 de junio.
https://www.uv.mx/fcas/files/2020/06/SA_COM04junio.pdf

Disposiciones Federales

- I.** Ley Federal del Trabajo, artículos 132, fracción XVI y 134, fracción II.
- II.** Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- III.** NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
- IV.** Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19); D.O.F. 24 de marzo de 2020.
- V.** Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19 Versión 2020.3.27
https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf
- VI.** Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV-2;” D.O.F. 31 de marzo de 2020;
- VII.** Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; D.O.F., 21 de abril de 2020.
- VIII.** Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID-19 de fecha 1 de abril de 2020; STPS.
- IX.** Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades Sociales, Educativas y Económicas así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, mismo que fue modificado el 15 de mayo de 2020 D.O.F.
- X.** Lineamientos de Acción COVID-19; Instituciones Públicas de Educación Superior; Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Educación Superior.

XI. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Gobierno de México.

file:///C:/Users/fgbar/OneDrive/Documentos/Protocolo%20Regreso%20Actividades/Lineamientos_técnicos%20de_Seguridad_Sanitaria_Federal.pdf

XII. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. D.O.F. 29 de mayo de 2020

XIII. Regreso a Clases en la Nueva Normalidad de la SEP, publicado el 29 de mayo.

https://www.fimpes.org.mx/covid19/images/banners/doctos/regreso_clases_29052020.pdf

Mantente informado en:
www.uv.mx/plandecontingencia

[#UV_NosCuidamosMás](#)
[#UV_RetornoSeguroYResponsable](#)



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA:

Raciel Damón Martínez Gómez
Director General de Comunicación Universitaria

Edgar Onofre Fernández Serratos
Director de Medios de Comunicación

COORDINACIÓN DE DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL

Héctor Contreras Jácome / Jefe de Departamento
Amisadai López May / Diseñadora
Elizabeth Ramos Gómez / Diseñadora
Jordy M. Jareda Beivide / Diseñador
Jorge Estevez Huertas / Diseñador
Julio César Díaz Gutiérrez / Diseñador

**Lineamientos generales para el retorno seguro
a las actividades universitarias presenciales**

¡Regreso seguro y responsable!

Mantente informado en:
www.uv.mx/plandecontingencia

#UV_NosCuidamosMás #UV_RetornoSeguroYResponsable

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”